

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-09-382

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 03 de septiembre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2020-192**, acordada en sesión del martes 25 de agosto de 2020, contenida en el anexo (02 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0036-O** del 01 de septiembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-192.- **Modificación a la planificación del programa doctoral de la Ing. Karín Coello Ojeda, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.**

Considerando el oficio No. **DEC-FIMCP-MEM-0091-2020** de la **Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, con fecha 24 de mayo de 2020, en el que solicitan la extensión del plazo para finalizar los estudios doctorales de la **Ing. Karín Coello Ojeda, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, y con base en el informe No. **DP-MEM-0039-2020**, con fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por Carla Valeria Ricuarte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

AUTORIZAR la modificación del cronograma de estancias doctorales de la **Ing. Karín Coello Ojeda, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, en la Universidad Autónoma de Madrid, España, en modalidad semipresencial. Este cambio no representa ningún tipo de desembolso económico adicional para la institución. Con respecto a la descarga de 20 horas para la realización de estudios doctorales, la FIMCP debe aplicar la Disposición General Tercera del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento académico en el Exterior. En detalle la planificación modificada:

Estancias	Periodo
1.- estancia	29 de agosto a 26 de noviembre de 2017
2.- estancia	1 de septiembre a 29 de noviembre de 2018
3.- estancia	30 de agosto a 28 de noviembre de 2019
4.- estancia (modificación)	01 de marzo al 28 de junio de 2021

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA